

EL INVENTARIO POST MORTEM DEL LICENCIADO GERONIMO DE CEBALLOS

HILARIO RODRÍGUEZ DE GRACIA
Correspondiente

Hace ya algunos años, el profesor Bennassar proponía la explotación de las particiones protocolarias, o inventarios post mortem, como un camino para profundizar en la historia de las mentalidades, considerando que de tales documentos se podían obtener cinco aportaciones principales¹. Aunque sean simples los trazos metodológicos que propugnan, esa circunstancia permite aplicarlos a un estudio de gran amplitud o a un artículo intrascendente como es éste, en donde el centro de atención son los bienes que poseía en el momento de su muerte un personaje bastante conocido en el mundo de arbitrismo toledano del siglo XVII. Si ese inventario de bienes presenta la cualidad de ser una pieza interesante, no de menor importancia resultó ser el hallazgo de su testamento y seis memoriales ológrafos.

Con ambos documentos, vamos a intentar perfilar algunas noticias inéditas de licenciado Jerónimo de Ceballos, autor de *Arte Real para el buen gobierno de los reyes, príncipes y vasallos*, publicado en Toledo en el año 1623, y del célebre *Discurso y parecer del licenciado...*, para tratar de los arbitrios convenientes al bien y aumento de la imperial ciudad de Toledo.

EL TESTAMENTO Y MEMORIALES DEL LICENCIADO

El académico Gómez Menor, de esto hace ya dieciocho años, reflejó en un artículo algunos aspectos de la vida del jurisconsulto toledano, obteniendo sus aportaciones de la limpieza de sangre que se le exigió para el ingreso de capellán en la Real Capilla de Reyes Nuevos de

¹ BENNASSAR, B., "Los inventarios post-mortem y la historia de las mentalidades", *Documentación notarial y la Historia, II coloquios de Metodología Histórica Aplicada*. Salamanca, 1984, vol. II, pp. 140-1.

Toledo ². A partir de ahí, que yo sepa, a nadie le ha interesado la figura.

Jerónimo de Ceballos, clérigo, presbítero, capellán de Reyes Nuevos, regidos por el banco de caballeros de la ciudad de Toledo, calificador de la Inquisición y del Consejo de la Gobernación del Arzobispado ³, moría en la ciudad el día 22 de julio de 1644, "entre la una y las dos de la tarde" ⁴, en una casa que poseía junto a la plazuela de Santa Isabel. Contaba en ese momento 73 años cumplidos, puesto que cuando redactó su testamento, terminado el día primero de mayo, festividad de san Felipe y Santiago, de 1634, dice tener 63 años cumplidos ⁵. Ese documento de última voluntad era entregado al escribano Rodrigo de Hoz el 27 de marzo de 1636, transcurriendo más de ocho años hasta ser abierto por fallecimiento del otorgante. Esta circunstancia, naturalmente, juega un papel de suma importancia para que el licenciado vaya añadiendo memoriales y rectificando sus cláusulas iniciales, puesto que en los ochos largos años de diferencia entre el primer documento y apertura por el alcalde mayor Bernardino de Córdoba, fueron múltiples los acontecimientos familiares que le tocaron vivir.

El documento testamentario, sin estar exento del formulismo tópicos, presenta algunos elementos dignos de mención. En primer lugar, la invocación religiosa inicial, quizá como distintivo de hombre culto, aunque también utilizada en otras capas sociales, está escrita en latín -in dei nomine, amen-, para a continuación desarrollar un largo preámbulo que constituye la profesión de fe, la invocación a la Virgen y rogando a los santos de su intercesión, san Pedro, san Pablo, san Francisco, san Andrés, san Jerónimo -cómo podía faltar el santo de su nombre-, santa Lucía, santa Catalina, san Pedro de Alcántara y la madre Teresa de Jesús, intercedan por su alma; don que encomienda a Dios y "por su merced me perdone todos mis pecados y culpas, que confieso que han sido enormes... ⁶;

² GÓMEZ MENOR, J. C.. "Nuevos datos biográficos sobre el licenciado Jerónimo de Ceballos" *Anales Toledanos*, X (1974), pp. 187-193.

³ Sobre esta institución se elaboró un sustancioso artículo por GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M., "El Consejo de la Gobernación del arzobispado de Toledo", en *Anales Toledanos*, XVI (1983), pp. 630-138.

⁴ Archivo Histórico Provincial (AHPT) Sección Protocolos, leg. 3130. El testamento ológrafo en los fols. 644-661; a partir de fol. 667 está el traslado notarial efectuado por Rodrigo de Hoz.

⁵ *Ibidem*, fol. 693.

⁶ Un análisis detallado de las cláusulas generales, las propias y las especiales

A continuación, el clérigo Ceballos expone un testimonio personal sobre lo perezoso de la existencia humana, reseña digna de un consumado escritor moralista, aunque él no lo sea, cuyos escritos tan bien conoce ⁷.

En contra de la práctica general, pero siguiendo la norma dictaminada por la iglesia ⁸, el antiguo regidor escribió el documento sano de juicio y sin ninguna enfermedad que le acuciase para preparar sus disposiciones. Pide ser enterrado con el hábito franciscano, por ser de la Orden Tercera, o con sus vestiduras sacerdotales ⁹, mandando ser sepultado en el monasterio de san Bernardino, de los franciscanos descalzos y más comúnmente conocido como de los Gilitos, "en el sepulchro que tengo debaxo del altar mayor". Extraña ubicación, pero no in-

contenidas en estos documentos de última voluntad se analizan en la obra de REDER GADOW, M., *La muerte en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, 1983, pp. 45-52; así como en los trabajos de BERREJO MALLON, B., "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", *II coloquios de Metodología Histórica Aplicada*, pp. 31-33; GARCÍA GARCEL, R., "La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen", *Coloquios cit.*, pp. 110-20.

⁷ Si la recuperación a condenarse por un mal momento final después de una vida de santidad, o a la inversa, es una constante en los libros de teología y en los sermonarios: la siguiente frase de Ceballos, incluida en el testamento, nos permite calibrar el conocimiento que tuvo sobre lo transitorio de la vida: "Considerando la fragilidad de la vida y la poca constancia y seguridad della... deseo disponer de la mia y estar apercivido para la ora de mi llamamiento, para que sin cuidado de las cosas desta vida emplee lo restante en la meditación de la pasión de Jesucristo, en que consiste mi remedio y salvación." AHPT. Protocolos, 3130, fol. 681 v.

⁸ ARIES, PH., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 161, afirma que el testamento fue un acto religioso impuesto por la Iglesia bajo pena de excomunión. En el pensamiento de los testadores subyacía el concepto de que era un modo de ganar la *aeterna* sin perder por completo la *temporalia*. VENEGAS, A., *Agonía del tránsito de la muerte*. Toledo, 1553, fol. 20, cap. X, afirmaba que un buen testamento consistía en dar a los herederos la hacienda, el cuerpo a la tierra y el alma a Dios, fijando como momento más idóneo para su otorgación el de la salud y no en momentos de enfermedad, porque delirando o con dolores no se podía realizar un buen testamento.

⁹ "Vistenlé conforme al oficio que en vida tuvo, dirá VILLEGAS, A., en su *Flos Sanctorum*, Toledo, 1588, fol. 440 v.

frecuente para ser sepultados en ella, aun a costa de estar prohibido por las Sinodales, aunque en este caso concreto se exoneraría al testador por ser patrón del convento, por transmisión hereditaria de sus cuñados los doctores Francisco y Juan de Herrera ¹⁰.

El documento también manifiesta signos de humildad, apartándose de toda pompa y boato, ante la solicitud de que su cuerpo sea enterrado sin oropeles ni acompañamiento, aunque esta última manifestación resulte un tanto controvertida si tenemos en cuenta las instituciones a las que se convida. Los descalzos franciscanos llevarían el cuerpo y asistirían los capellanes de Reyes Nuevos, así como los capellanes de Coro, por ser obligatorio de la institución asistir al entierro de sus hermanos y cofrades. El cortejo fúnebre se completaría con la presencia de los Niños de la Doctrina, la cofradía de la Caridad y el cabildo de Curas y Beneficiados. Del entierro poco masificado que pedía el testador, se convertía, a la postre, en un cortejo multitudinario ¹¹. Sepelios y pro-

¹⁰ VILLEGAS, *op. cit.*, p. 441, se muestra muy contrario a esta práctica y señala que está solo al alcance de los ricos. Reder, *op. cit.*, pág. 97, anota como las sinodales malagueñas prohibían los enterramientos en los altares. Venegas, *op. cit.*, fol. CXXVI, también se quejaba de la costumbre de enterrarse en los altares, "como si aquel fuese mas vecino del cielo, cuya sepultura esta mas vecina al altar...", MARTÍNEZ GIL, F., *Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias*, Toledo, 1984, p. 83, califica esa postura como la avaricia de salvación. En la sepultura de los gilitos se encontraban enterrados los huesos de su padre, Melchor de Ceballos, los de su abuelo, Diego, trasladados al derribar la iglesia de San Martín, en Escalona, así como los de su mujer, María de Herrera. AHPT. Protocolos, 3130, fol. 683 v. María es nieta del licenciado Pedro de Herrera, regidor de Toledo y juez de bienes confiscados del Santo Oficio; hija de Francisco de Herrera y sobrina de Pedro, padre de los doctores.

¹¹ La asistencia a entierros era, en bastantes ocasiones, uno de los ingresos esenciales de algunas instituciones de caridad o benéficas, aunque en este aspecto discrepamos con MORA DEL POZO, G., *El Colegio de Doctrinos y la enseñanza de primeras letras en Toledo*, Toledo, 1984, p. 85, especialmente cuando dice que la asistencia de esos niños a los entierros no era una nota de ostentación "burguesa". En el sentido más lato no había tanta caridad ni misericordia como supone, sino un deseo de dar pompa al cortejo y, con dinero, hallar valedores espirituales idóneos en la consecución de la salvación.

cesiones fúnebres, no hay que olvidarlo, se convertían en actos sociales, aunque si bien con un sentido espiritual.

Si uno de los caminos buscados para la salvación del alma eran las misas, Ceballos es bastante comedido a la hora de mandar estos sufragios, ordenando sólo 400, aparte de su 50 más a decir en altares privilegiados, fijando su precio en dos reales ¹². No deja encomendadas honras fúnebres, o lo que es igual misas de vigilia y cuerpo presente, "por que yo a muchos años que las hago por mi alma...", siguiendo una máxima muy auspiciada por los moralistas pero poco seguida por los testadores ¹³. Ordenó, además, las 48 misas de san Gregorio, quizá por el gran valor tautológico que tenía y sólo accesibles a los más ricos, pagando por ellas la suma de 40.000 maravedies, cantidad ésta que recibirían los descalzos franciscanos del receptor de la capilla de Reyes Nuevos, Eugenio Ortiz de Susanaga ¹⁴.

Los legados que instituyó no son un acto para alivio de problemas sociales, ni para pobres, huérfanas o enfermos, sino que se pueden considerar más como una acción meritoria que le sirviese de intercesión. El convento de los descalzos es el primer beneficiario de estos legados, puesto que recibirían una pintura del sepulcro; un lienzo trai-

¹² Este era el valor nodal de las misas rezadas, aparte de los derechos de la colecturía, según se atestigüe en el estudio de MARTÍNEZ GIL, *op. cit.*, p. 96, y cuyo valor era extensivo a la mayor parte de las diócesis españolas. En la capital del ducado de Sessa, Cabra, analizamos su evolución en el estudio, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H., "El ritual de la muerte en Cabra a del siglo XVII" VII Congreso de profesores-investigadores. Motril, 1988. A decir de LE GOLFF, J., *El nacimiento del purgatorio*. Madrid, 1981, pp. 316-17, los tres sufragios más importantes para los muertos eran la limosna, plegarias y las misas, sobre todo si esas contenían oraciones por los difuntos.

¹³ REBOLLEDO, L., *Cincuenta oraciones fúnebres en que se considera la vida y sus miserias, la muerte y sus provechos*, Zaragoza, 1608, oración XXXVIII, fol. 281, llega a decir que las obras hechas en vida son de mayor certidumbre y mayor provecho que las realizadas a la muerte.

¹⁴ La diversificación de esos sufragios eucarísticos era la siguiente: 3 misas de la Santísima Trinidad; 5 por las llagas de Cristo; 7 de los gozos de la Virgen y circuncisión de Cristo; 1 de san Joaquín; 3 de los apóstoles; 5 de la dominica de Pascua; 1 del ángel custodio; otra de san Miguel; una para todos los ángeles; 9 por los mártires; 1 por los confesores; 1 por las once mil vírgenes y 1 por los difuntos. AHPT. Protocolos, 3130, fol. 685.

do de Roma, que representaba a san Jerónimo ¹⁵. Un cristo crucificado, dos ramilletes de flores, "de las que hacen en el monasterio de santa ysabel", 50 ducados en libros y varios objetos litúrgicos, aquellos que usó el licenciado en su vida de presbítero ¹⁶.

Las mandas a los hijos y parientes nos introducen en el mundo de las interioridades del autor del *Arte Real* ¹⁷. Los hijos que le vivían en 1634 eran Agustín, María, Jacinta y Juan, todos ellos apellidados Ceballos.

María se constituyó en heredera universal y fue beneficiaria del tercio y remanente del quinto de la hacienda de su padre, según la ley de Toro; eso sí, con la condición de que su marido, José Fajardo y Contreras, no la obligase, contra su voluntad, a abandonar la ciudad. Este matrimonio permaneció en la casa del padre durante años, recibiendo vestidos, alimentos, alhajas y un bufete de plata, comprometiéndose a entregar al licenciado 300 ducados a cambio de todo lo mencionado ¹⁸.

Jacinta, su otra hija, estaba casada con Juan de Avalos y Ayala. Será la beneficiaria de mayorazgo fundado por Francisco y Juan de

¹⁵ Esa pintura costó 86 ducados y fue pagada con un préstamo que hizo el licenciado el Dr. Pedro de Perea, a la sazón obispo de Arquipa. Los hospitales del Rey, cárcel Real, recibirían 50 reales y el de la Misericordia 12 fanegas de trigo, aquel centro hospitalario, en caso de no haber tenido sucesión, hubiese heredado toda la hacienda de Ceballos. AHPT. Protocolos, 3130, fol. 658 v.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ PÉREZ PASTOR, C., *La imprenta en Toledo*. Toledo (ed. fac.), 1984, cita el *Arte Real*... núm. 515, dedicado al conde-duque de Olivares, junto con *Speculum practicarum et variarum quaestionum communium contra communes...*, dedicado al marqués de Villena, duque de Escalona (nú. 438) y *Tractatus de cognitione per viam violentiae in causis Ecclesiasticis...*, impreso por Diego Rodríguez en 1618 (núm. 495), sin ninguna referencia para el titulado *Fuerza Eclesiástica*.

¹⁸ María debió ser la hija preferida del licenciado y a la cual prestó toda la ayuda económica que necesitó. Para redimir unos censos que pesaban sobre la hacienda de su marido, Juan de Avalos, le compraba un juro sobre el almojarifazgo de Sevilla. Para la adquisición del juro tomó un censo de 2.000 ducados sobre la memoria del doctor Francisco de Herrera, "todo por açer bien a mi yerno y desempeñarle, por que yo no abia menester juro en Sevilla, con tan costosa cobranza y pagarle dentro de Toledo, como lo hice muchos años..." AHTP. Protocolos, 3130, fol. 691.

Herrera, si bien sus hijos tuvieron que renunciar a la materna y paterna en favor de su tía María. Pedro de Avalos y Ayala es el más mencionado y, a la vez, otro de los mejor beneficiados en la herencia de su abuelo. Recibiría unos doseles “paxiços” de raso, objetos de cocina y el coche de caballos, signo éste de suntuosidad, privilegio y distintivo de élite. Su abuelo llegó a anotar en la cláusula de cesión que no podría venderle, “por que es mi intención que se honrre con ello...” También le declaraba patrón de una capellanía fundada por Gerónimo de Alcázar en la iglesia de Escalona. La regiduría detentada por el licenciado Ceballos en Toledo también lo es traspasada, aunque su abuelo nunca la poseyó en propiedad, porque sus dueños, los hijos de Alonso Pacheco, nunca la quisieron vender.

Agustín de Ceballos resultó ser beneficiario de una renta de 100 ducados sobre el mayorazgo fundado por los Herreras y heredó todos los servicios –honorés– del padre y la ejecutoria de hidalguía sacada por Miguel de Ceballos, título éste que según le dijo el presidente Acevedo, “estimase la legitimación en más de 7.000 ducados...”¹⁹. Agustín, en el momento de la redacción del testamento, era paje del duque del Infantado²⁰.

De Juan, su otro hijo, se dan muy pocas referencias en el documento de última voluntad. Heredaría otros 100 ducados del mayorazgo de los Herreras, según facultad que le dió del Dr. Francisco de Herrera y 200 libras de las *Fuerzas Eclesiásticas*, “para que los benda y se aproveche dellos que están tasados en más de tres ducados y, por lo menos, los benderá a más de dos ducados...” No recibiría más bienes, pues según declaraba su padre ya no tenía más hacienda y lo que quedaba pertenecía a la dote de su madre, María de Herrera, habiendo realizado con él cuantiosos gastos desde que murió su madre.

El yerno, Juan de Avalos, también participó en la distribución de sus bienes, asignándole, “por ser mui ynclinado a libros”, veinte libros de las *Fuerzas* y 40 de *Arte Real*, para que los cambiase o vendiese por otros de su gusto. Menciona otro libro más realizado por él y titulado *Coletania* “que tengo hecha a todas las leyes de codigo...”, el cual pasaría a Avalos para que fuese vendido y se aproveche el importe.

¹⁹ Se está refiriendo a Juan Bautista Acevedo, preceptor de los hijos de valido Lerma y presidente del Consejo de Castilla hasta 1608, personaje que acumuló prebendas y oficios, llegando a ser obispo de Burgos, Inquisidor General y patriarca de Indias.

²⁰ AHPT. Protocolos, 3130, fol. 688.

plan los deseos del licenciado, ya que la hija fallece el 10 de enero de 1640, obligándole a cambiar la herencia a su nieto Gerónimo Fajardo y Ceballos. El capellán de Reyes, también en este caso, vuelve a salir al frente de los gastos que se ocasionan en el funeral y entierro de Maria, en un acto de cariño paterno de inusitado alcance, aduciendo lo hizo por servicio de Dios y no quiere que se le cuenten ni disminuya la herencia que pertenecía a su yerno y nieto, si bien establece que en caso de morir este último, el tercio y quinto de los bienes no pasen a su padre, sino a su otra nieta, la hija de Agustín de Ceballos, llamada Antonia, bajo la condición de usufructuaria y después de sus días pase la herencia a Pedro de Avalos Ceballos, según estipuló notarialmente con José Fajardo, su yerno, ante Rodrigo de Hoz, el 4 de julio de 1640²⁴.

El 16 de julio de aquel año, Ceballos volvía a anotar un nuevo deseo en el cuarto memorial, esta vez en relación con su esclava Francisca. Comenta la ha expulsado de su casa por que quería casarse con un berberisco y se cobre el rescate de su valor, "por que no ha sido fiel conmigo ni con la hacienda". En contraposición a las palabras anteriores vuelve a ensalzar la virtud de otro de sus criados, un montañés llamado Miguel, a quien hace beneficiario de un vestido, manteo, sotana, bonete y sombrero, encargando a sus hijos "que tengan cuidado de él, porque les estará bien que le tengan y conserven para la guarda de su casa..."²⁵.

El nombramiento, aumento y sustitución de albaceas que había venido realizando en su testamento y memoriales posteriores sería aclarado en el quinto memorial ológrafo, quedando nombrados el licenciado Pedro de Piñar, Diego de Abarca Maldonado y Pedro de la Fuente, capellanes de Reyes Nuevos, además de su hermana Guiomar de Ceballos, viuda, "que tengo en mi casa, y el bachiller Miguel García, su criado, al que declara su administrador y en quien confía hasta el extremo de no exigirle ninguno de sus herederos cuentas"²⁶.

²⁴ Este tercer memorial está firmado por Ceballos el día 4 de julio de 1640. AHPT. Protocolos. cit. ant. fol. 705.

²⁵ Si el criado quisiera dejar Toledo, obligaba a los herederos a entregarle 300 reales y "mas mis derechos canónicos para el camino y nunca quedará pagado como yo deseo y conforme me ha servido y el amor que le tengo, deseando tener algún beneficio que le dar para que se hordene en Toledo. Son palabras, no cabe duda, de inmenso agradecimiento hacia una persona en quien pudo confiar Ceballos.

²⁶ Mientras aquí la hermana se nomina Guiomar, en el testamento aparece

En este quinto memorial vuelve a aparecer un nuevo legatario. Es la señora Mariana Poello de Mendoza, con quien estaba concertado el matrimonio de su nieto Pedro de Avalos, a la cual manda el escritorio y bufete de plata. Su otro nieto José Fajardo quedaba beneficiado con dos pinturas pequeñas traídas de Roma, un Ecce Homo y una que representaba a Nuestra Señora, además de heredar los retratos del rey Felipe IV y la reina.

El sexto memorial, el último de los que escribió, es un documento en donde vuelven a aparecer los cambios de legados de forma continua; si bien en él se incluye la noticia de que Juan de Avalos, el yerno, ha tomado estado clerical y el licenciado le manda dos vestidos y un luto, junto con una sotanilla de damasco y 50 ducados de una deuda de Francisco, librero, que corresponde a la venta de libros de las *Fuerzas*. A su nieto Pedro le vuelve a ratificar la entrega del coche de caballos, pero esta vez uno nuevo que ha adquirido, sustituyendo la colgadura de tafetanes colorados y pajizos que se habían de entregar a Antonia de Ceballos, la hija exmonja de Agustín. Jerónimo, el hijo de José, quedaba al final como heredero universal y a todos recomendaba reinase entre ellos la paz por la herencia ²⁷.

EL INVENTARIO DE BIENES

En el segundo memorial ya reseñaba Ceballos las cosas de mayor valor que tenía en su casa, especialmente los objetos de plata, los escri-

como Gerónima. Los albaceas del documento citado eran el licenciado Pedro de Pinar, Francisco Miranda y Paz, capellán de Reyes, Pedro Lubiendo, su sobrino, canónigo en la S.I.C., su yerno, Juan de Avalos, el nieto Pedro de Avalos, el maestro Matea y los capellanes Bernabé Martínez y Diego Abarca. *Ibidem*, fol. 688 v. Los albaceas Pedro de la Fuente y Diego Abarca eran beneficiarios de dos pinturas, una de san Gerónimo y otra de san Juan Bautista, ambas traídas de Roma.

²⁷ Este memorial lleva la fecha de primero de diciembre de 1643 y se concedía la libertad a la esclava Francisca, rectificando la opinión tan negativa que produjo en el licenciado el saber quería casar con un berberisco. "Por lo que me a regalado desde que murió mi hija doña María, y si ella quisiere servir a mis hijos y en particular a doña Damiana, la encargo y ruego que la regalen mucho, porque está vieja y cansada y a muchos años que me sirve".

torios e indicaba tenía muchas tablas de pintura adornando los aposentos, corredores, patio y oratorio. Reflejó, como no, los instrumentos de crédito y préstamo que había ido adquiriendo, las casas en Escalona e indicaba poseía un cigarral, llamado de Cevallos, que junto con las casas anteriores podía valer 2.000 ducados. Lamentablemente, la valoración efectuada por los peritos es muy incompleta, ya que sólo el platero Alonso de Velasco efectuó una relación concisa e indicó el valor de todos los objetos de plata, así como del dinero hallado. La tasación ascendía a 7.488 reales y en metálico tenía 753 reales más ²⁸.

Debió ser un hombre con un gusto artístico bastante exquisito y su colección de pinturas, sin ser demasiado importante, marcaba esa característica. Predominaban los cuadros de tema religioso sobre los profanos en una proporción con un escaso margen de diferencia, complementándose aquel ambiente de refinamiento con unos pocos tapices, reposteros y fruteros de cerámica ²⁹.

No poseyó el licenciado el espíritu renacentista tan característico de su época o, quizá, es que sus esfuerzos laborales nunca fueron lo sufi-

²⁸ La tasación de los bienes del oratorio, vestidos, cocina, madera y tapices, se encuentra en el protocolo citado fols. 721 a 744.

²⁹ He aquí una sucinta relación de los cuadros que poseía. Un Ecce Homo y otro de Nuestra Señora; unos fruteros; 23 cuadros de paisajes y animales, 27 fruteros ordinarios; un retablo; dos retratos del rey y la reina; uno de cardenal-infante; 9 retratos de los reyes y el cardenal de Toledo; una tabla de Nuestra Señora de las Angustias; 11 paisajes pequeños; un san Gregorio de 7 cuartos de alto; un san Francisco del Dominico; unos lienzos de Nuestra Señora la Hermosa y un ecce homo; una imagen de Nuestra Señora; un san Francisco de 3 cuartos; un Cristo pintado con una cruz; un retablo con una imagen dentro; un niño Jesús, con su peana; 10 lienzos de pájaros y paisajes; un san Juan Bautista; un san Gregorio; una imagen de Nuestra Señora con corona; un ecce homo en una tabla pequeña; un cristo en la cruz, de ebano; una tabla grande de san Gerónimo; 3 laminas del Salvador; un retrato del "señor Cevallos cuando era casado", unos jardines de Flandes; 9 pinturas al temple de los sentidos y una cruz de san Toribio, la cual mando colocasen en sus manos cuando estuviese en el ataúd. Aparte de ello también poseía una tabla con Lucrecia y Tarquino, 46 estampas de los papas, una vista del Escorial, un espejo con marco de ebano y un reloj de arena, elementos todos ellos que denotan un signo de coleccionismo en el licenciado toledano.

cientemente sustanciosos como para encuadrarle en el ámbito de los ricos. Por las rentas de la capellanía de Reyes Nuevos, entrando a valorar con mayor concisión los bienes dejados, se le adeudaban 41.714 reales, aparte de 11.500 más que tenía en poder uno de sus albaceas. De la venta de ciertos libros escritos por el difunto, se mantenía en depósito 5.643 reales más. Un censo de 1.000 ducados impuesto sobre los bienes de María de Luna y Rodrigo Franco y una renta de 41.000 maravedíes, en aquel año incobrable, sobre un juro, son los efectos crediticios que poseía; cantidades a las que hay que añadir la obligación de su yerno, José Fajardo, de pagarle anualmente 300 ducados en concepto de alimentos y el valor de las casas de Escalona y el cigarral toledano, propiedades tasadas por el testador en 2.000 ducados, pero que no aparecen apreciadas en el inventario ³⁰.

Sin embargo, al capítulo que más nos interesa entre los bienes que dejaba el licenciado es el de sus libros. En total, su biblioteca se componía de 984 cuerpos de libros grandes, pequeños, nuevos, viejos, en romance y latín. El análisis detallado de ese casi millar de libros requería un espacio mucho mayor que el que ahora podemos disponer; no obstante, en forma de síntesis, es posible hacer un balance general y profundizar en sus intereses culturales, en su orientación y en sus carencias.

A primera vista, sus años de colegial en Salamanca, dato este tomado de su información de limpieza de sangre ³¹, y su posterior dedicación al mundo de las leyes, le hicieron acumular no sólo obras en derecho civil y canónico, sino que fue recopilando decisiones, sentencias y alegatos, en donde se exponían los razonamientos que fundamentaban ciertas defensas, algunas impresas y otras manuscritas. He aquí las que aparecen en el inventario:

Discursos varios de gobierno.

40 alegaciones tituladas "Obligaciones de capellanes".

Suis de informaciones en derecho manuscritas, con cuatro informaciones sueltas.

Alegaciones de lectores manuscritas.

³⁰ Aunque resulta imposible hacer un cálculo exacto del montante de bienes, nuestras apreciaciones sobre los datos que se aportan cifran la hacienda en más de 130.000 reales, o lo que es igual una cifra cercana a los 4,5 millones de maravedíes, más bien más que menos.

³¹ GÓMEZ MENOR, *op. cit.*, p. 190.

Alegaciones canónicas de informaciones en derecho, impresas y manuscritas.

Alegaciones contractus, manuscritas e impresas, con 16 informaciones sueltas.

Informaciones sobre el pleito de Cadalso, encuadernado.

Alegaciones sobre las leyes de Toro.

Otros dos libros de alegaciones *juris*, manuscritas e impresas.

30 informaciones sobre derecho.

“Remisiones”, empezadas a hacer sobre el Concilio.

Un legajo de pragmáticas impresas.

Un legajo con 36 informaciones en Derecho.

Aparte de este material de apoyo utilizado en el campo jurídico, sólo un libro religioso, encontrado en su oratorio, llama la atención: es un misal antiguo y encuadernado cuidadosamente. Este detalle junto a la escasez en su biblioteca de libros teológicos, de obras de espiritualidad o de temas especializados en el campo religioso, llevan a suponer que sus aficiones no caminaban por los vericuetos de su vocación tardía, sino que permanecían inamovibles en el mundo de la jurisprudencia. Ni la historia, la geografía, ni la literatura ni la ciencia le interesaban mucho, quizá por parecerle todos esos temas intrascendentes e innecesarios para su actividad de hombre de leyes. Componían, pues, un escaso porcentaje entre los 948 cuerpos de libros que dispuso como propios, figurando las siguientes obras:

Vita Christi y Amor de Dios, de Fonseca.

Montecelia de Nuestra Señora de la Salud.

Demostraciones cathólicas de la fe, primera parte.

Crónica de San Francisco, de Pedro de Salazar, de la provincia de Castilla, editado en Madrid, 1612.

Crónica de San Francisco, primera y segunda parte.

Repertorio perpetuo, de Chaves.

Comercio terrestre y naval.

Honras del rey.

Probanza de los hombres con Dios.

El padre Francisco Javier.

San Diego de Alcalá, de Cetina.

La Concepción, de Perea

¿Historia de Toledo?, conde de Mora.

De la tasa del pan, del obispo de Troya.

Dicción de secretarios, muy *traydo*.
 Historia de don Juan de Austria.
 Historia de los Montero de Espinosa
 Símbolo, de Acevedo.
 Combates de Job con el demonio.
 Partición del reino.
 Flos Sanctorum, de Villegas, segunda y cuarta parte.
 Historia pontifical, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta parte.
 Obras de Blosio.
 Tratos y contratos, de Mercado
 Obras de Séneca, Basilea 1537.
 Opera Filosófica, de Cicerón.
 Historia de Niceforo Calixto de Plana, Basilea, 1555.
 La Historia, de Juan de Mariana, Toledo 1595.
 Obras de Aristóteles, dos tomos, León, 1568.
 Obras de Luciano, León, 1568.
 Obras de Tito Livio, 1573.
 Obras de Santo Tomás, Venecia, 1594.
 Doctrinale mortis, antiguo.
 Tractatus de confesinibus.

El resto de los libros que poseyó el licenciado Ceballos están escritos en latín y son, en su mayor parte, de temas jurídicos, excepto nueve tomos con las obras de Acevedo (Salamanca, 1596), las de Juan Gutierrez, en once tomos (Salamanca, 1539), la *Paz sobre las leyes de estilo*, las *sentencias* de Soto, los *Repertorios* de Montalbo y Hugo de Escelso; las *Partidas*, de Gregorio López (Salamanca, 1575), *Prácticas civiles* de Montalegre (Madrid, 1614), las obras de Rodrigo Suárez; la *Práctica criminal* de Dr. Salcedo (Alcalá, 1597); *Los mayorazgos* de Mieres (Granada, 1575) o los de Peláez (1620); la obra de Lucas de Pena, *sobre el Código* (León, 1582); las obras de Manuel de Acosta (León, 1576). En estas obras de Derecho, los autores que con mayor asiduidad aparecen reflejados en la librería son: Ludovico Romano, Mariano Socino, Antonio Bultio, Tomás Gramático, Jerónimo Albano, Ludovico Bocalino, Gerardo de Feudis, Bautista Antaniense, Marco Mantua, Fulgoso, Paulo de Castro, Mario Antonio (*Consejos*, Pisa, 1568), Segismundo Pofiedo, Aymon Ciabeta, Menochio, Burgos de Paz, Rodrigo Suárez, Quintiliano Mendosio, Pedro Turdo (*Consejos*, Francfurt, 1599); las *Decisiones*, de Mohedano, Belancira, Gama. Cafiedi, Sesse, Riero, Pedro Montano, Nicolás Boecio, Bianco Francho,

Lucio Floro, Casiodoro, Andrés Alciato; Balercio (*Arte testandi*), César Cantudiense (*Comentario de la curia romana*), Velázquez (*In leges*), Rodríguez (*De concurso creditorum, Executionibus*), Antonio Gómez, Palacio Rubio, Pinelo, Peralta, Joanes Andreas, Felipe Franco, Simancas, Gironda (*Privilegios*, Madrid, 1617, y *Gabilis*, Madrid, 1594), Marco Antonino (Colonia, 1619, varias resoluciones) Juan Vela (*Penas y delitos*), Hugo Lino, las obras de Covarrubias, las de Juan Gutiérrez..., y otras muchas interesantes de ser analizadas por especialistas del mundo de la jurisprudencia.

En fin, a modo de conclusión, estas son unas escuetas noticias que, con toda seguridad, servirán para perfilar en mayor profundidad nuevos aspectos de la vida de un toledano célebre en su tiempo.

ALGO SOBRE LOS JUNCOS DE LA SAGRA

Máximo Martín Aguado

Numerario

RESUMEN. Se describe en este trabajo la unidad morfológica de La Sagra detritica toledana en la que están enclavados los pueblos de Yuncos, Yuncler y Yuncillos, cuyos nombres aluden a los juncos que en otro tiempo bordeaban densamente sus arroyos; y se expone, muy esquemáticamente, la posible historia de la vegetación de la comarca durante los últimos cinco mil años (un modesto intento de reconstrucción de nuestro tapiz vegetal protohistórico), como única forma de entender por qué los juncos fueron en ella tan comunes en el pasado. Se concreta, por otra parte, a qué especie debe su nombre cada pueblo: Yuncos y Yuncler, a *Scirpus holoschoenus* L.; Yuncillos, en cambio, a *Juncus inflexus* L.

En los terrenos más o menos húmedos de La Sagra sobreviven aún los dos juncos mayores que tenemos en nuestro país. Uno de ellos, *Scirpus holoschoenus*, es un buen indicador hidrodulce (especie *glicófila*); el otro, *Juncus acutus* es, por el contrario, un seguro delator de aguas salobres (planta *halófila*). La peripecia local de ambas especies, historizada del modo más breve posible, pudo ser como sigue:

a) *Hasta hace unos cinco mil años.* La vegetación de la comarca, recién establecida tras la última gran crisis climática y todavía intacta, es un encinar, en parte carpetano, pero sobre todo manchego-sagreño, interrumpido en los arroyos y en los ríos principalmente por olmedas. Nuestros juncos formaban entonces, con las zarzamoras y los cardos, parte de las comunidades de sustitución de esta vegetación riparia, es decir, de su orla espinosa protectora.

b) *Desde entonces.* Neolíticos y calcolíticos inician la deforestación del territorio y los juncos, con sus restantes asociados, empiezan a sustituir en las vegas a los olmos, a los álamos, a los sauces y a los tamariscos, para quedar a su vez casi totalmente eliminados cuando se roturan los prados para ser puestos también en cultivo. Con todo lo